

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-91938 de 01/MARZO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: MAYRA CABRERA



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se fija el: 11 / MARZO / 2022

Se retira el: 22 / MARZO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 23 / MARZO / 2022



COLVANES SAS. NIT 900.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogotá
Atención al usuario (6) 6439490
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercadería
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011654947

CUFE
Somos Autorizados Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:8061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC. GENERACION/ADMISION 09/03/2022 07:58		ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG. DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31		1 2	
TEL: 6455481 CEDULA/ TI/ NIT 900374102-5		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44		1 2	
COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247		PESO VOL 1		No Reside No.35		1 2	
PARA MAYRA CABRERA		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40		1 2	
SAN PEDRO MZ-10 LOTE-12		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34		1 2	
TEL 6662932 CEDULA/ TI/ NIT		VAL SERV ME 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
COD. POSTAL 130011433 RECIBE LOS SABADOS: SI		FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolución al remitente		D: ME AC FE MA	
NOTAS 91938		OTROS 0		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolución	
Nombre CC, Remitente		TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 10/03/2022		Recibi e satisfacción /Nombre, CC y Sello Destinatario	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		CARTAPORTE: NO		Fecha de devolución al remitente		D: ME AC FE MA	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		CARTAPORTE: NO		Fecha de devolución al remitente		D: ME AC FE MA	

Guía: 834011654947
Fecha Sol: 11/03/2022 Rack: SOBRES
Solución:
FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (N6)
Contacto:

834011654947
81 Casa de 2 piso. 1 piso
locales se pregunta y no
conocen a la destinataria



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **MAYRA CABRERA**
Radicado: 91938
Fecha: 25 de febrero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-91938 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 1 de marzo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

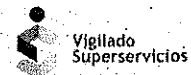
Cartagena, 9 de marzo de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____





PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 1 de marzo de 2022

PAC-DR-22- 91938

Señor(a)

MAYRA CABRERA

Dirección de Notificación: SAN PEDRO MZ-10 LOTE-12

Teléfono: 6662932

CARTAGENA-BOLIVAR.

Asunto: Respuesta a solicitud N° 91938

Póliza: 678315

Respetado(a) Señor(a) MAYRA CABRERA

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	678315
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	FEBRERO, MARZO Y ABRIL
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	FEBRERO

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio, que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: atencionalcliente@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.

